ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM.13, SERIE 2020-2021 APROBADO: 22 DE OCTUBRE DE 2020 P. DE R. NÚM. 11 SERIE 2020-2021

Fecha de presentación: 22 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN

PARA DECRETAR LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE COMO LOS MESES DE PREVENCIÓN DE INFLUENZA; EXHORTAR A NUESTROS/AS CIUDADANOS/AS DE SAN JUAN Y A TODOS LOS PUERTORRIQUEÑOS A LA INMUNIZACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: La vacuna contra la influenza previene cada año millones de enfermedades y consultas al médico relacionadas con la influenza. Por ejemplo, durante 2018-2019, la vacunación contra la influenza previno, en promedio, 4.4 millones de casos de influenza, 2.3 millones de consultas médicas, 58,000 hospitalizaciones y 3,500 muertes asociadas a la influenza, en los Estados Unidos de América.
- **POR CUANTO:** En las temporadas en las cuales los virus de la vacuna contra la influenza son similares a los virus en circulación, se ha demostrado que la vacuna contra la influenza reduce el riesgo de tener que consultar al médico por influenza de 40 a 60 por ciento.
- POR CUANTO: La vacunación contra la influenza puede reducir el riesgo de hospitalización asociada a la influenza para niños, adultos en edad de trabajar y adultos mayores. Además, es una herramienta de prevención importante para las personas con afecciones de salud crónicas. Se ha asociado la vacunación contra la influenza, entre personas con

Mes agos

enfermedades cardiacas, en especial, entre aquellas que habían tenido un evento cardiaco el año anterior. En efecto, este tipo de vacunación puede reducir los casos graves y las hospitalizaciones por enfermedades pulmonares crónicas relacionadas con la influenza, como, por ejemplo, en personas con enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

POR CUANTO: Según el Centro para el Control de Enfermedades Infecciosas (CDC, por sus siglas en inglés), estudios independientes han demostrado que la vacunación contra la influenza también está asociada a una menor cantidad de hospitalizaciones entre personas que tienen diabetes y enfermedades pulmonares crónicas Incluso, ayuda a proteger a las mujeres durante y después del embarazo. También se ha demostrado que la vacunación reduce la gravedad de la enfermedad en personas que se vacunaron, pero aún pueden enfermarse.

POR CUANTO: Durante la temporada de otoño e invierno, es probable, que los virus que causan la influenza y el COVID-19 se propaguen en nuestra comunidad. Los sistemas de atención médica podrían colapsar si deben tratar a pacientes tanto con influenza como con COVID-19. Esto significa que vacunarse contra la influenza en la temporada 2020-2021 es más importante que nunca.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de San Juan, ciudad capital de Puerto Rico, está comprometida con la salud y bienestar de sus ciudadanos/as. Si bien vacunarse contra la influenza no protege del COVID-19, tiene muchos beneficios importantes. Además, vacunarse contra la influenza permite preservar los recursos de atención médica para que puedan atender a los pacientes con COVID-19.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Decretar los meses de septiembre y octubre como los meses de prevención de influenza y exhortar a nuestros/as ciudadanos/as de San Juan y a todos los puertorriqueños a la inmunización.

MALO

W NES

Sección 2da.: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan y al Presidente de la Legislatura Municipal a llevar a cabo todas aquellas gestiones cónsonas con esta resolución y a utilizar los recursos necesarios disponibles para lograr los objetivos de esta medida.

Sección 3ra.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2020, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa del señor José G. Maeso González.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 13, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de octubre de 2020

Natalia Kerr Giannoni Secretaria

Aprobada:

22 de octubre

de 2020

Carmen Yulín Cruz Soto Alcaldesa